



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE  
LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA SESEVIPROP CÍA. LTDA., DE LA  
CIUDAD DE GUARANDA, PERÍODO 2018”**

**AUTOR:**

**JÉSIKA LEONOR LEÓN GARCÍA**

**TUTOR:**

**MGS. OTTO ARELLANO CEPEDA**

**Riobamba – Ecuador**

**Año 2020**

## VEREDICTO DE LA INVESTIGACIÓN POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL



Los miembros del Tribunal de Graduación del Proyecto de investigación titulado “Auditoría Tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., de la ciudad de Guaranda, período 2018”, presentado por la Srta. Jésika Leonor León García y dirigido por el Mgs. Otto Eulogio Arellano Cepeda.

Una vez presentada la defensa oral y revisado el informe final del proyecto de investigación con fines de graduación escrito, en la cual se ha constatado el cumplimiento de las observaciones realizadas, remite la presente para su uso y custodio en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Para constancia de lo expuesto firman:

Mgs. Otto Arellano ..... 9,5  
TUTOR Firma Nota

Msc. Myriam Mayorga ..... 9  
MIEMBRO 1 Firma Nota

Msc. Marco Moreno ..... 9  
MIEMBRO 2 Firma Nota

## INFORME DEL TUTOR

Yo, Arellano Cepeda Otto Eulogio, en mi calidad de Tutor y luego de haber revisado el desarrollo del proyecto de investigación elaborado por la Srta. Jésika Leonor León García con C.I. 020241706-9, de la carrera de Contabilidad y Auditoría; tengo a bien informar que el trabajo denominado “Auditoría Tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones de la compañía Seseviprop cía. Ltda., de la ciudad de Guaranda, período 2018” cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser evaluada por el tribunal designado.

Riobamba, 15 de mayo del 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Otto Eulogio', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Mgs. Otto Eulogio Arellano Cepeda

**TUTOR**

## **DERECHOS DE AUTORÍA**

Tengo a bien informar que las ideas y criterios emitidos en el tema “Auditoría Tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones de la compañía Seseviprop cía. Ltda., de la ciudad de Guaranda, período 2018” son responsabilidad tanto de la Srta. Jésika Leonor León García como del Mgs. Otto Eulogio Arellano Cepeda, y el patrimonio intelectual del proyecto pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.



Jésika Leonor León García

**C.I:020241706-9**

## **DEDICATORIA**

Este proyecto investigativo se lo dedico principalmente a Dios por regalarme la sabiduría y la fortaleza necesaria para haber culminado con esta etapa tan importante de mi formación tanto profesional como personal.

A mis padres Rosita García y Fernando León por darme la vida y haber brindado su confianza y apoyo desde el primer día en el que decidí aventurarme en este camino que si bien es cierto no ha sido fácil, pero ha valido cada sacrificio.

A mis hermanas y mis sobrinos por ser esa motivación de hacer las cosas de la mejor manera para que se reflejaran en su hermana mayor y se sintieran orgullosas, especialmente a Erika y Jheycob Nicolás.

Finalmente, pero no menos importante a mi tío Miguel Ángel Borja que en paz descansa por haber sido el principal ejemplo de superación, bondad esfuerzo, humildad, y enseñarme el significado de valorar a quienes nos rodean mientras los tenemos cerca.

*Jésika Leonor León García*

## **AGRADECIMIENTO**

Me permito extender un afectuoso agradecimiento a Dios y a mis padres por guiar mi camino y brindarme la fortaleza necesaria para culminar con éxito los estudios universitarios.

A mis amigos y amigas que con el pasar de los días se fueron convirtiendo en esa familia que no se busca, pero se encuentra, por el apoyo incondicional en los momentos de alegría y tristeza.

A la Universidad Nacional de Chimborazo, por convertirse en el alma mater que a través de sus docentes inculco en mí no solo el sentido de esfuerzo y dedicación para alcanzar los objetivos propuestos sino también por compartir sus experiencias y conocimientos mismos que serán base fundamental para la inserción en el ámbito laboral.

A mi docente tutor Mgs. Otto Arellano y miembros del tribunal por haber sido una guía en el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Finalmente, a la compañía Seseviprop por brindarme la apertura necesaria para llevar a cabo el proyecto.

*Jésika Leonor León García*

## ÍNDICE GENERAL

PORTADA .....	i
VEREDICTO DE LA INVESTIGACIÓN POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL .....	ii
INFORME DEL TUTOR .....	ii
DERECHOS DE AUTORÍA .....	iv
DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
ÍNDICE GENERAL .....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS .....	ix
RESUMEN .....	x
ABSTRACT .....	xi
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I .....	2
1. MARCO REFERENCIAL .....	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
1.2. JUSTIFICACIÓN .....	3
1.3. OBJETIVOS .....	4
1.3.1. Objetivo general .....	4
1.3.2. Objetivos específicos .....	4
CAPÍTULO II .....	5
2. ESTADO DE ARTE .....	5
2.1. GENERALIDADES DE LA COMPAÑÍA SESEVIPROP CÍA. LTDA. ....	6
2.1.1. Antecedentes Históricos de la compañía .....	6
2.1.2. Visión de la compañía .....	6
2.1.3. Misión de la compañía .....	6
2.1.4. Servicios que ofrece la compañía .....	6
2.2. AUDITORÍA .....	7
2.2.1. Concepto .....	7
2.3. AUDITORÍA TRIBUTARIA .....	7
2.3.1. Definición .....	7
2.3.2. Importancia .....	8
2.3.3. Objetivos .....	8
2.3.4. Clasificación de la auditoría tributaria .....	8
2.3.5. Fases de la auditoría tributaria .....	9
2.4. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA .....	11

2.4.1.	Nacimiento de la obligación tributaria .....	11
2.4.2.	Exigibilidad de la obligación tributaria .....	11
2.4.3.	Extinción de la obligación tributaria .....	11
2.4.4.	Declaración mensual del IVA .....	12
2.4.5.	Declaración de retenciones en la fuente .....	13
2.4.6.	Declaración del impuesto a la renta sociedades .....	13
2.4.7.	Anexo Transaccional Simplificado .....	14
2.4.8.	Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.....	14
2.4.9.	Anexo de dividendos, utilidades o beneficios ADI.....	14
2.4.10.	Anexo relación dependencia.....	15
2.4.11.	Inconsistencias en la declaración y anexos de información.....	15
CAPÍTULO III .....		16
3.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	16
3.1.	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	16
3.2.	TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	16
3.3.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
3.4.	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
3.5.	DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA.....	17
3.5.1.	Población de estudio.....	17
3.5.2.	Tamaño de la muestra.....	18
3.6.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	18
3.7.	TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN. 18	
CAPÍTULO IV .....		19
4.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	19
4.1.	PLANIFICACIÓN.....	19
4.2.	EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA.....	22
4.3.	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	31
CAPITULO V .....		39
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	39
CONCLUSIONES.....		39
RECOMENDACIONES .....		40
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....		41

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población 1, personal que labora en la compañía.....	17
Tabla 2. Población 2, documentos de soporte de la información .....	18
Tabla 3. Comprobación de valores de la ventas declaradas en el formulario 104 .....	23
Tabla 4. Comprobación de valores del IVA ventas declaradas en el formulario 104 .....	24
Tabla5. Adquisiciones efectuadas a nombre de la compañía .....	25
Tabla 6. Costos de la compañía .....	26
Tabla 7. Gastos administrativos de la compañía .....	26
Tabla 8. Gastos operacionales y financieros de la compañía .....	27
Tabla 9. Resumen de costos y gastos de la compañía .....	27
Tabla 10. Anexo transaccional simplificado .....	28
Tabla 11. Conciliación de valores de compras y ventas de anexo transaccional simplificado .....	28
Tabla 12. Conciliación de valores de retenciones del anexo transaccional simplificado....	29
Tabla 13. Anexo de accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores.....	29
Tabla 14. Anexo de dividendos, utilidades o beneficios .....	30
Tabla 15. Anexo de relación de dependencia .....	30

## ÍNDICE DE FIGURAS

Gráfico 1. Clasificación de la auditoría tributaria .....	9
Gráfico 2. Pruebas de auditoría .....	10
Gráfico 3. Técnicas de auditoría.....	10

## **RESUMEN**

El presente proyecto de investigación titulado “Auditoría Tributaria para determinar el cumplimiento de las Obligaciones de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., de la ciudad de Guaranda, período 2018” fue desarrollado con el objetivo de determinar si la compañía cumplió con cada una de las obligaciones tributarias que se encuentran establecidas en el registro único del contribuyente de la misma.

Se lo efectuó mediante el planteamiento del problema, desarrollo de los objetivos y el establecimiento de la metodología, misma que fue de carácter deductivo ya que se utilizó para partir desde las condiciones generales hasta las específicas, el tipo de investigación que se aplicó fue descriptiva, analítica y de campo.

Para llevar a cabo la auditoría se desarrolló las tres fases que son; planificación en la cual se obtuvo conocimiento preliminar de la compañía , ejecución en la que se desarrolló los programas de auditoría de tal manera que se pudo efectuar una revisión a los procesos contables y tributarios, se identificó los hallazgos correspondientes y finalmente la comunicación de resultados a través del informe de cumplimiento tributario, es importante señalar que cada uno de los hallazgos se encuentran debidamente sustentados con documentos que se los puede constatar en los anexos.

## **PALABRAS CLAVE**

Auditoría tributaria

Obligaciones tributarias

Fases de auditoría

## ABSTRACT

### ABSTRACT

This research project titled "Tax audit to determine accordance with the obligations of the company Seseviprop Ltd. Co., city of Guaranda, the period 2018" was developed in order to determine if the company has complied with each of the tax obligations established in Registration of Single Taxpayer. It was made exposing the problem, developing the objectives and establishing the methodology, which was deductive, since it was used from the general to specific conditions, the type of research applied was descriptive, analytical and field. The audit was made in three phases; planning in which the preliminary knowledge of the company was obtained, execution in which the audit programs were developed in such a way as to allow a review of the accounting and tax processes, the corresponding results were identified and finally the communication of the results to tax compliance report, it is important to keep in mind that each of the results are supported by the documents found in the annexes.

**KEYWORDS:** Tax audit, Tax obligations, Audit phases.



Reviewed by: Romero, Hugo  
Language Skills Teacher



## INTRODUCCIÓN

De forma general la auditoría es considerada como: “un proceso de acumular y evaluar evidencia, realizado por una persona independiente y competente acerca de la información cuantificable de una entidad económica específica” (Arens & Loebbecke, 2016, pág. 54), cabe mencionar que dentro de la clasificación de la auditoría se encuentra la Auditoría Tributaria por lo que:

Mojica (2014) nos señala que la auditoría tributaria es “Un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar” (p.16).

La compañía de seguridad SESEVIPROP CÍA. LTDA, se encuentra brindando los servicios de seguridad privada en el territorio nacional tanto a empresas del sector público como privado, sin embargo no ha sido objeto de una auditoría tributaria hasta el momento, razón por la cual se consideró efectuar una auditoría tributaria a la compañía para así poder verificar las posibles diferencias que pueden existir entre los valores ingresados a la plataforma del Servicio de Rentas Internas con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a su actividad económica, cabe señalar que en el desarrollo de la investigación se evidencio ciertas novedades como la presentación de declaraciones del impuesto al valor agregado con valores que presentan diferencias por lo que a pesar de haber efectuado la declaración dentro del plazo establecido de acuerdo a su noveno dígito del registro único del contribuyente se efectuó declaraciones sustitutivas de ciertos meses.

De ahí que es importante verificar que se haya dado el tratamiento adecuado a la información presentada al Servicio de Rentas Internas y el sustento de la misma para verificar si fue la correcta o no y de ser el caso establecer sanciones, de acuerdo a lo que establece en el Código Tributario en sus artículos 68 y 70 acerca de las facultades de la administración tributaria, para conocer las sanciones en que puede incurrir la compañía por el incumplimiento de sus obligaciones es necesario revisar el instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias y su anexo, es decir que la presente investigación tuvo como objetivo determinar mediante el desarrollo de una auditoría tributaria el cumplimiento de las obligaciones de la compañía SESEVIPROP Cía. Ltda., de la ciudad de Guaranda en el período 2018.

## **CAPÍTULO I**

### **1. MARCO REFERENCIAL**

#### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La compañía Seseviprop Cía. Ltda., se constituyó legalmente el 10 de julio del 2017 y su matriz se encuentra ubicada en la vía a Chimbo km 1 ½ ciudadela Villa nueva, su objetivo principal es el de brindar servicios de seguridad privada a las instituciones tanto públicas como privadas en el territorio nacional ecuatoriano.

Actualmente la compañía cuenta con cuatro personas que laboran en el área administrativa y alrededor de 84 en el área operativa cabe señalar que se encuentra brindando sus servicios en ciudades tales como Quito, Ambato, Riobamba, Guayaquil, Santo Domingo, Loja, Cuenca, entre otras y cuenta con personal altamente capacitado para desempeñar dichas funciones.

Sin embargo se pudo determinar que al constituirse como una compañía tiene obligaciones tributarias que debe cumplir, mismas que se encuentran establecidas en su Registro Único del Contribuyente, lo cual permitió determinar que en el período 2018 pudieron haberse suscitado novedades con respecto al adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias tales como la presentación de declaraciones tanto del impuesto al valor agregado como del impuesto a la renta con valores debidamente sustentados con documentos fuente, presentación de anexos que coincidan con el valor de la declaración respectiva, registro de todas las retenciones que han sido efectuadas en dicho período , registro de gastos que mantengan relación con la actividad económico de la compañía y que cumplan los parámetros establecidos por el servicio de rentas internas para ser considerados como gastos válidos.

Cabe señalar que todas las novedades mencionadas anteriormente en las que pudo haberse visto inmersa la compañía se las podrá detectar mediante la aplicación de una auditoría tributaria a la compañía de seguridad Seseviprop Cía. Ltda. Por lo que se establece que la pregunta de investigación es la siguiente: ¿Cómo la auditoría tributaria ayuda a determinar el cumplimiento de las obligaciones de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., de la ciudad de Guaranda, período 2018?

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación denominado auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., de la ciudad de Guaranda, período 2018, se fundamentó de forma teórica en información existente sobre auditoría tributaria contenida en libros, investigaciones, artículos científicos y buscando con esto evaluar el desempeño de las obligaciones tributarias vigentes por parte de la compañía.

La metodología que se utilizó para el desarrollo de la auditoría tributaria fue una investigación de campo puesto a que se procedió a efectuar una revisión y el cotejo de la información presentada en la plataforma del servicio de rentas internas con libros auxiliares del archivo de la compañía, así como la documentación fuente respectiva.

Académicamente se justifica el presente trabajo haciendo mención al hecho de poner en práctica todo el conocimiento adquirido durante la formación académica en la carrera de Contabilidad y Auditoría y así poder reforzarlo con el desarrollo de la auditoría tributaria, puesto a que incluyo las etapas del proceso de auditoría, partiendo de la planificación “esta permitió revisar archivos para familiarizarse con la compañía y conocer la información general de la misma, para posteriormente proceder a preparar los programas de la auditoría” (Veliz, 2019, p. 2), pasando así por la ejecución en la que se comienza a llevar a cabo el examen mediante la elaboración de los procedimientos determinados en la etapa anterior sin embargo puede decirse que en esta se buscó recopilar pruebas que sustenten el trabajo efectuado, cabe señalar que en esta “se procede a la formulación del informe final, es decir será mediante la cual se finalice la etapa del trabajo de campo y se dé a conocer los hallazgos encontrados para emitir conclusiones y recomendaciones” (Veliz, 2019, p. 3), finalmente la fase de la comunicación de resultados en el que se dará a conocer las novedades encontradas durante el desarrollo de la auditoría mediante la presentación del informe final.

Se considera que se debe hacer una auditoría tributaria en la compañía por la actividad que cumple ya que al ser una sociedad sus obligaciones tributarias son la declaración mensual del impuesto al valor agregado, declaración de retenciones, declaración del impuesto a la renta, anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores, anexo de dividendos, anexo relación dependencia, sociedades, mismas que de no ser efectuadas de forma adecuada podrían provocar multas, sanciones o llamados de atención.

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Realizar una Auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones de la compañía SESEVIPROP CÍA. LTDA., de la ciudad de Guaranda, período 2018.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- ✓ Verificar si las obligaciones tributarias que presenta la compañía tales como el Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores; Anexo de dividendos, utilidades o beneficios ADI; Anexo relación dependencia; Anexo Transaccional Simplificado; Declaración del impuesto a la renta sociedades; Declaración de retenciones en la fuente y la declaración mensual del IVA fueron efectuadas a tiempo y con los valores reales de acuerdo a su giro del negocio.
- ✓ Evaluar el grado de eficiencia de la documentación soporte y analizar si se efectúa la correcta aplicación de los porcentajes de retención de la base imponible.
- ✓ Ejecutar cada una de las fases de la auditoría para determinar el cumplimiento de sus procedimientos y plantear el desarrollo de una planificación para el siguiente período.

## CAPÍTULO II

### 2. ESTADO DE ARTE

Luego de realizar una revisión bibliográfica en los repositorios de universidades, acerca de investigaciones que guardan relación con el tema del presente proyecto y según varios autores se determinó que existen trabajos que mantienen relación con el tema, sin embargo, estos son similares más no iguales dentro los cuales se resumen a continuación:

Según Punina (2018) en su proyecto titulado “Auditoría de cumplimiento tributario en la cooperativa de Ahorro y Crédito Pushak Runa en el periodo 2016”, establece como objetivo general “determinar mediante la aplicación de la Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pushak Runa el grado de cumplimiento adecuado y razonable en relación a las obligaciones tributarias en el período 2016”, concluye que se encontró diferencias entre los valores declarados con los registrados en los auxiliares contable (pp. 4-31).

Dentro de esta investigación se hace mención también al trabajo realizado por Coca (2017) en su proyecto titulado “Auditoría Tributaria a la cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuc Runa Ltda., cantón Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015”, establece como objetivo general “la ejecución de la Auditoría Tributaria para proponer soluciones de mejora a la gestión tributaria” e indica que no se realizan auditoría tributarias en la cooperativa motivo por el cual existen inconsistencias presentadas en sus procesos (pp. 22-243).

De igual forma para Bravo (2015) en su proyecto de investigación titulado “auditoría de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa Sixmagricola S.A., cantón Quevedo, año 2012”, establece como objetivo general “determinar la incidencia de la auditoría de cumplimiento en las obligaciones tributarias” e indica que los resultados obtenidos al aplicar esta auditoría fueron satisfactorios y cumplieron con el objetivo planteado en la investigación (pp. 8-183).

Una vez revisado los trabajos de investigación expuestos anteriormente puedo concluir que es indispensable y necesario la realización de auditorías tributarias en las diferentes entidades tanto del sector público como del privado, puesto a que de esta manera ellos pueden prevenir el riesgo tributario y efectuar una planificación posterior a la realización del examen.

## **2.1. GENERALIDADES DE LA COMPAÑÍA SESEVIPROP CÍA. LTDA.**

### **2.1.1. Antecedentes Históricos de la compañía**

En base a la información proporcionada por parte de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., se plasma un extracto de sus antecedentes, para tener así un conocimiento breve de la misma.

La compañía de seguridad privada Seseviprop Cía. Ltda., se constituyó legalmente en base a lo que determina la ley, el 10 de julio del 2017 a su vez es una empresa que cuenta con un personal capacitado por empresas dedicadas a la capacitación profesional de agentes de seguridad, mismas que se encuentran avaladas por el ministerio del interior, está ubicada en la vía a Chimbo km 1 ½ ciudadela Villa Nueva, con el RUC 0291517374001. (Seseviprop , 2017, pág. 7).

### **2.1.2. Visión de la compañía**

En base a la información proporcionada por parte de la compañía Seseviprop Cía. Ltda. la visión de la compañía es “Posicionarnos como empresa líder en servicios de seguridad, a nivel nacional en el territorio ecuatoriano guiada por principios éticos y disciplinarios, con personal calificado y profesional, atención inmediata e innovación tecnológica para satisfacer cada requerimientos de los clientes” (Seseviprop , 2017, pág. 7).

### **2.1.3. Misión de la compañía**

En base a la información proporcionada por parte de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., se determina que la misión de la compañía es la siguiente “Brindar a nuestros clientes un servicio de seguridad dinámica, innovadora y de calidad, que garantice el desempeño y confiabilidad de nuestras operaciones permitiendo así su tranquilidad y confianza en los servicios prestados” (Seseviprop , 2017, pág. 7).

### **2.1.4. Servicios que ofrece la compañía**

Seseviprop (2017) Se encuentra en la capacidad, humana y logística para la prestación de los siguientes servicios:

**Seguridad fija.-** con guardias que brindan sus servicios y son supervisados las 24 horas del día, por un equipo de supervisores a órdenes del gerente nacional de operaciones.

**Custodia de valores.-** cuenta con personal entrenado y capacitado para el traslado y custodia de productos o bienes que los clientes soliciten con total seguridad y tranquilidad.

**Seguridad electrónica.-** es para la instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas electrónicos de seguridad integral, también monitoreo de puerta a puerta.

**Seguridad para eventos.-** cuenta con un personal capacitado, entrenado y totalmente equipado para brindar resguardo en eventos públicos y privados. (pp. 2-3).

## 2.2. AUDITORÍA

### 2.2.1. Concepto

La auditoría de forma general es considerada como un examen que se efectúa de forma posterior a todas las actividades que se desarrollan en una entidad o a su vez a una parte de las operaciones de la misma por un profesional independiente que será el encargado de verificar si los procesos se llevaron a cabo de forma oportuna y confiable, para ampliar la definición Morales (2012) señala que “la auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos” (p. 29).

## 2.3. AUDITORÍA TRIBUTARIA

### 2.3.1. Definición.

Según Reyes (2015) en su libro titulado Contabilidad y Auditoría tributaria la define como:

El proceso sistemático de obtener y evaluar la evidencia sobre las afirmaciones y hechos de carácter tributario y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el Estado, debiendo investigar si las declaraciones se han realizado de acuerdo a las normas tributarias vigentes. (p. 8).

En base a la definición citada acerca de lo que es la auditoría tributaria se puede decir que es un examen que se efectúa para verificar y comprobar si los valores tanto la parte contable con la tributaria coinciden y por ende determinar si se están cumpliendo con los deberes formales por parte de los contribuyentes, que en ese caso sería la compañía Seseviprop.

### **2.3.2. Importancia.**

Reyes (2015) Refiere que es importante efectuar una auditoría tributaria en las empresas ya que es mediante esta que se puede determinar si se cumple o no con las obligaciones que cada institución tiene frente a la administración tributaria permitiendo así conocer si la información presentada por parte de la empresa es la real y de esta forma poder emitir un criterio acerca del cumplimiento tributario del periodo en cuestión por parte de las entidades.

### **2.3.3. Objetivos.**

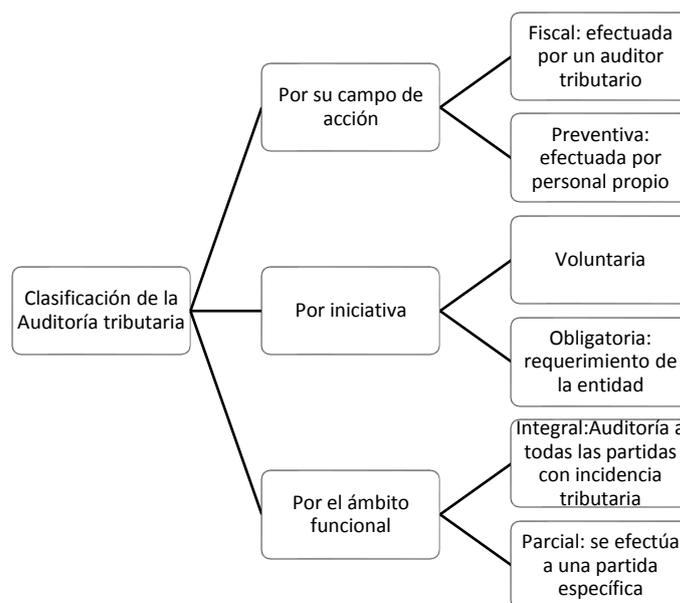
De acuerdo a Flores (2012) los objetivos de la auditoría tributaria son los siguientes:

Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones de los registros contables y a la documentación sustentadora; así como a todas las transacciones económicas efectuadas, verificar que las bases imponibles, tasas e impuestos estén aplicados y sustentados, contrastar las prácticas contables realizadas con las normas tributarias a fin de detectar diferencias y establecer reparos tributarios. (p. 5)

Desde mi punto de vista el principal objetivo de la auditoría fue el de verificar si se cumplió o no con las obligaciones tributarias de la compañía, y a su vez determinar cuáles fueron las novedades encontradas de acuerdo a lo que establece la normativa tributaria vigente.

### **2.3.4. Clasificación de la auditoría tributaria.**

Al efectuar una auditoría tributaria es muy importante partir de la clasificación de la misma, razón por la cual para Flores (2012) la clasificación de la auditoría tributaria es:



*Figura 1* clasificación de la auditoría tributaria, el cuadro es de elaboración propia con información tomada de un documento del internet titulado, manual de auditoría tributara

### **2.3.5. Fases de la auditoría tributaria.**

Las fases consisten en un proceso debidamente ordenado y lógico mediante el cual se va desarrollando obteniendo la evidencia pertinente para poder efectuar el trabajo:

FASE 1 Planeamiento: Magaña (2015) establece lo siguiente:

En esta fase se establecen las relaciones entre la entidad y los auditores, para determinar alcance y objetivos, razón por la cual se desarrolla un esquema de la situación de la entidad, acerca de su organización, sistema contable, estrategias y demás elementos que le permitan al auditor elaborar el programa que se llevará a efecto esta fase se culmina con el informe de planeamiento de auditoría. (párr.3).

FASE 2 Trabajo de campo o ejecución: de acuerdo a lo que establece López (2019) en esta etapa “el auditor desarrollara el plan de auditoría tributaria es decir, lleva a cabo los procedimientos planificados en la fase anterior y que se encuentran plasmados en el informe de planeamiento” (pág. 7); sin embargo, de acuerdo a lo que establece Magaña (2015) nos dice que “en esta se realizan todas las pruebas y se utilizan las técnicas o procedimientos para encontrar evidencias que sustentarán el informe” (párr.21).

Cabe señalar que en esta fase se hace uso tanto de pruebas como de técnicas de auditoría, mismas que se pueden visualizar en los siguientes gráficos.

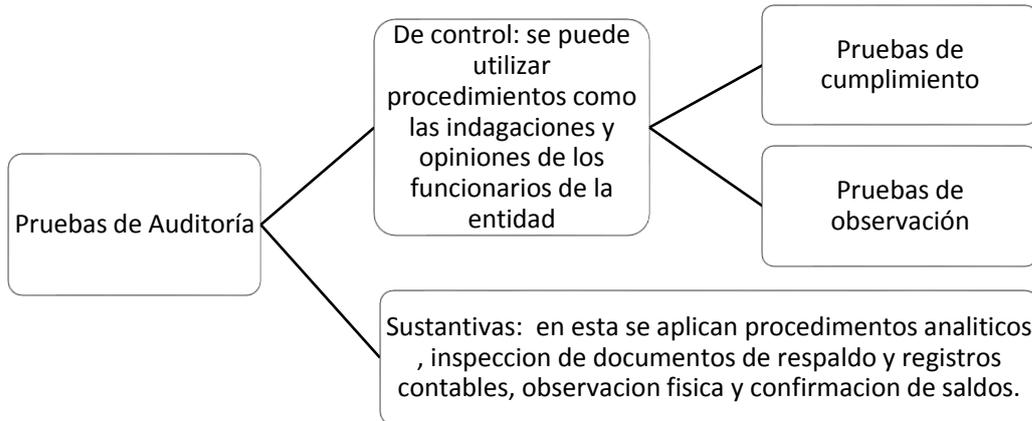


Figura 2: Pruebas de auditoría, cuadro de elaboración propia con información tomada de un documento del internet titulado, ejecución de auditoría

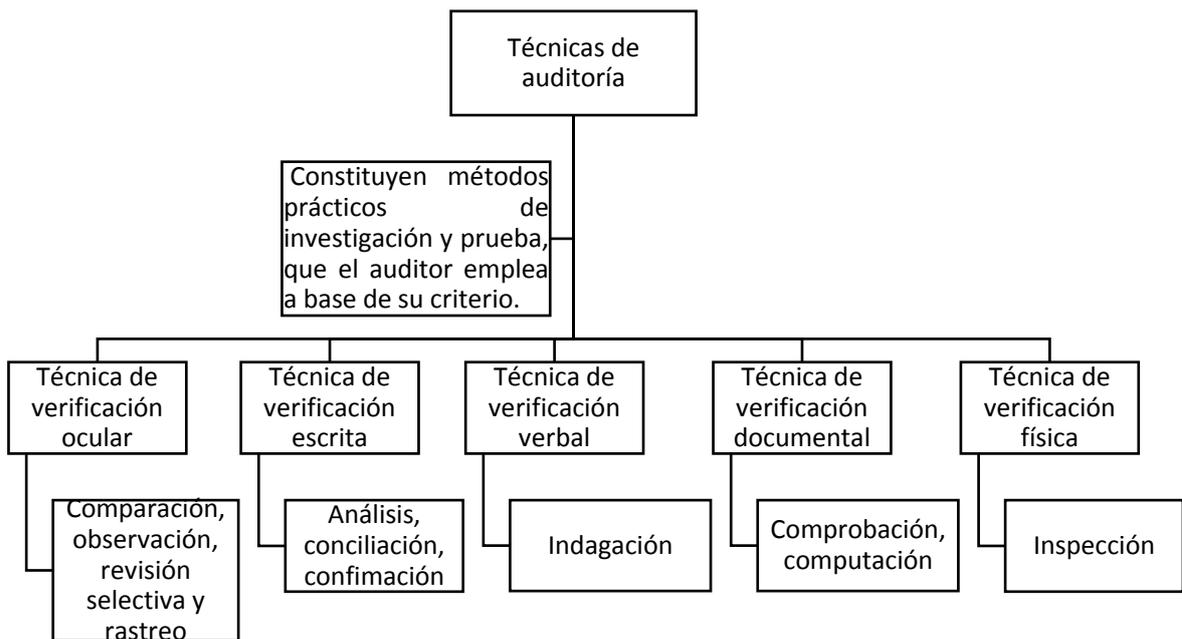


Figura 3: Técnicas de auditoría, cuadro de elaboración propia con información tomada de un documento del internet titulado, ejecución de auditoría

FASE 3: Comunicación de resultados: Según López (2019) la fase del informe de auditoría tributaria es a su vez “denominada también etapa de conclusión analiza los resultados del trabajo realizado, con la finalidad de obtener una conclusión sobre la situación tributaria de la empresa auditada, misma que será plasmada en el informe del Auditor” (p. 7).

## **2.4. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

En base a lo que establece LexisFinder (2018) en el Código Tributario acerca de la definición de la obligación tributaria señala lo siguiente:

Art. 15.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (párr.32).

### **2.4.1. Nacimiento de la obligación tributaria**

De acuerdo a la definición que establece LexisFinder (2018) en el Código Tributario acerca del nacimiento de la obligación tributaria nos dice que esta surge como consecuencia de la necesidad que genera el pagar tributos al estado para contribuir así al sostenimiento de ciertos gastos. (párr.36).

### **2.4.2. Exigibilidad de la obligación tributaria**

De acuerdo a lo que se determina LexisFinder (2018) en el Código Tributario Art. 19.- Exigibilidad de la obligación tributaria señala lo siguiente:

Es exigible a partir de la fecha que la ley señale, a falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas: 1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración, 2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente de su notificación. (párr.37).

### **2.4.3. Extinción de la obligación tributaria**

De acuerdo a lo que se determina LexisFinder (2018) en el Código Tributario Art. 37 formas de extinción de la obligación tributaria hace mención a los siguientes “Solución o pago, Compensación, Confusión, Remisión y Prescripción de la acción de cobro” (p. 11).

**SOLUCIÓN O PAGO:** de acuerdo LexisFinder (2018) en el Código Tributario Art. 38 acerca de la solución o pago expresa que los tributos deben ser “efectuados por los contribuyentes o los responsables, el mismo será a favor del acreedor y al funcionario o a su vez a quien la ley faculte su recaudación en el tiempo y lugar que señale la ley o su reglamento” (pp. 11-13)

**COMPENSACIÓN:** de acuerdo LexisFinder (2018) en el Código Tributario en su Art. 51 que trata acerca de la compensación y señala que “Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, con créditos líquidos por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa siempre que dichos créditos no estén prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo” (p. 14).

**CONFUSIÓN:** según LexisFinder (2018) en el Código Tributario en su Art. 53 se expresa que “Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo” (pp. 14-15).

**REMISIÓN:** según LexisFinder (2018) en el Código Tributario expresa que “las deudas tributarias podrán condonarse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria” (p. 15).

**PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO:** LexisFinder (2018) en el Código Tributario con respecto a la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, señala que “prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado” (p. 15).

Dentro de las obligaciones tributarias que debe cumplir la compañía tenemos:

#### **2.4.4. Declaración mensual del IVA**

Con respecto a la actividad económica de la compañía que es la prestación de servicios LexisFinder (2018) en la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 56 señala que:

El impuesto al valor agregado, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, u otra contraprestación. (p. 68).

Cabe mencionar que la compañía gravó una tarifa del 12% del impuesto al valor agregado puesto a que no se encuentra exento o con tarifa cero de acuerdo a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, y su declaración en el periodo 2018 fue de forma mensual.

#### **2.4.5. Declaración de retenciones en la fuente**

De acuerdo a lo que se establece LexisFinder (2018) en la Ley de Régimen Tributario Interno se puede efectuar la declaración de retenciones por varios conceptos tales como la fuente de ingresos por relación de dependencia, sobre rendimientos financieros, y otras retenciones en la fuente, cabe señalar que en el artículo 45 expresa que serán considerados como agentes de retención por concepto de otras retenciones en la fuente “toda persona jurídica, pública o privada, sociedades y empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba” (pág. 59).

#### **2.4.6. Declaración del impuesto a la renta sociedades**

En base a lo que se establece LexisFinder (2018) en la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 4 Sujetos pasivos, son “las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones que se establecen en la Ley mencionada” (p. 2).

De acuerdo a lo que destaca Freire (2019) en su libro Guía práctica para el profesional contable menciona lo siguiente:

Se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a títulos gratuito u oneroso, provenientes del trabajo, del capital o de ambas, consistentes en dinero, especies o servicios; y, los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país. (p. 17).

#### **2.4.7. Anexo Transaccional Simplificado**

El Servicio de Rentas Internas (SRI, 2016) con respecto al anexo Transaccional Simplificado en la Resolución No.NAC-DGERCGC16-00000278 considera lo siguiente “deben presentar la información mensual relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones” (párr.6). Cabe señalar que este anexo debe ser presentado mensualmente a través del portal transaccional SRI en Línea, de acuerdo al noveno dígito del RUC, si el plazo para presentar el ATS coincide con un día de feriado o fin de semana, su presentación se traslada al siguiente día hábil de acuerdo a lo que establece el servicio de rentas internas en su resolución emitida en enero 2018.

Es importante señalar que este anexo se lo puede efectuar solo con los comprobantes electrónicos y tendrá que coincidir con los valores declarados mensualmente.

#### **2.4.8. Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores**

De acuerdo a lo que establece el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2016) con respecto al anexo de Accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores en el suplemento del Registro Oficial No.919 de Enero 10 del 2017 se publicó la Resolución No.NAC-DGERCGC16-00000536 del SRI que dice lo siguiente “están obligados a presentar este anexo las sociedades, de conformidad con la definición del Art. 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes”(párr. 19).

Cabe señalar también que en el Art. 9 y 10 de la Resolución No.NAC-DGERCGC16-00000536 establece que este anexo deberá ser presentada en el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente” (párr. 44 y 45).

#### **2.4.9. Anexo de dividendos, utilidades o beneficios ADI**

De acuerdo a lo que establece el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2015) en la Resolución No.NAC-DGERCGC15-00000564 se considera que “están obligados a presentar este anexo las sociedades nacionales o extranjeras, residentes o establecidas en el Ecuador” (párr. 14)., el valor que se deberá considerar como utilidad para efectos de anexo será el que resulte de

restar la utilidad contable con la participación de utilidades a trabajadores, el gasto por impuesto a la renta del periodo y las reservas que correspondan, cabe mencionar que en el Art. 4 de la Resolución establece que este anexo deberá ser presentado a través de su página web durante el mes de mayo del ejercicio fiscal siguiente al periodo durante el cual se presenta la información” (párr. 24).

#### **2.4.10. Anexo relación dependencia**

Según lo que establece el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2019) el anexo de relación de dependencia se lo puede definir de la siguiente manera:

El anexo de relación de dependencia es el instrumento a través del cual el empleador cumple con la obligación presentar la información correspondiente a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, de los ingresos de sus trabajadores bajo relación de dependencia, anualmente en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre. (párr.1).

#### **2.4.11. Inconsistencias en la declaración y anexos de información**

Según LexisFinder (2018) en la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 107 D.- Inconsistencias en la declaración y anexos de información señala lo siguiente:

Si el Servicio de Rentas Internas detectare inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores. (p. 112).

## CAPÍTULO III

### 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

**Deductivo.-** Se aplicó este método para deducir las condiciones generales a factores particulares que afectan a la compañía, cabe señalar que para esto se partió desde la observación del cumplimiento tributario de la misma considerando el marco general de la tributación contenido en leyes, reglamentos, códigos e instructivos emanados desde la Administración Tributaria, posterior a esto se realizó una comparación de la información registrada en los libros contables con la que reflejaba en la plataforma del servicio de rentas internas como declaraciones y anexos, luego se efectuó un registro de los hechos encontrados, finalmente los hallazgos detectados fueron analizados de manera particular lo que permitió conocer si se cumplió o no con las obligaciones tributarias que se encuentran establecidas en el RUC de la compañía en el período 2018 .

#### 3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

**Investigación descriptiva. -** Se realizó una investigación en la cual se fue describiendo como se efectuó el proceso de Auditoría Tributaria en la compañía Seseviprop Cía. Ltda., en el periodo 2018.

**Analítica. -** Se efectuó un análisis de los procesos que fueron realizados para el desarrollo de cada una de las obligaciones tributarias que debe cumplir la compañía, de acuerdo a lo estipulado en las normativas vigentes tales como la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, Código Tributario, y resoluciones emitidas por el servicio de rentas internas aplicables para la compañía.

**De campo. -** Se acudió a la compañía para la obtención de información documental y se procedió a la utilización de instrumentos de investigación, como la guía de entrevista y la ficha de observación con la finalidad de recopilar información.

### 3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

**No experimental.-** En el desarrollo de la presente investigación se determinó que debido a la complejidad del problema la investigación fue no experimental ya que en el transcurso del desarrollo no existió manipulación de las variables.

### 3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

**Enfoque cuantitativo.** - Se consideró este enfoque ya que se efectuó la revisión de los documentos que formaron parte de la auditoría tributaria desarrollada en la compañía Seseviprop Cía. Ltda., tales como los formularios y anexos que se encontraron cargados en la plataforma del servicio de rentas internas.

### 3.5. DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.5.1. Población de estudio

La población que intervendrá en el trabajo de investigación será de dos tipos talento humano y documentos de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., como se muestra a continuación:

Población 1, Recurso Humano que labora en el área administrativa de la compañía

Tabla 1

*Personal que labora en la compañía Seseviprop Cía. Ltda.*

<b>POBLACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Gerente General	1
Contador general	1
Encargado de contratación pública	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

**NOTA:** Información recuperada de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., y tabla de elaboración propia

Población 2, Documentos que se utilizaron para llevar a cabo la auditoría tributaria

Tabla 2

*Documentos de soporte de la información presentada en SRI*

<b>POBLACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Estados financieros	2
Declaraciones del IVA	12
Declaraciones de retenciones	12
Anexo transaccional simplificado	12
Anexo de dividendos	1
Anexo de relación de dependencia	1
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

**NOTA:** Información recuperada de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., y la tabla es de elaboración propia.

### **3.5.2. Tamaño de la muestra**

**Muestra 1:** En vista al tamaño de la población se determinó que no era necesario establecer muestra, y se trabajó con el personal responsable del cumplimiento tributario de la compañía.

**Muestra 2:** Se analiza todos los documentos para tener un resultado confiable.

### **3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

**Observación.** – Para aplicar esta técnica se acudió a la compañía Seseviprop Cía. Ltda., y se observaron los documentos tanto contables, financieros y tributarios de la misma haciendo uso de una ficha técnica.

**Entrevista.** - Se realizó la aplicación de una guía de entrevista con el fin de obtener información directa tanto del gerente y el contador con respecto al cumplimiento tributario de la compañía en el período 2018.

### **3.7. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Para el procesamiento de los datos obtenidos en el desarrollo de la investigación, se utilizó el programa informático Microsoft Excel mediante el cual se elaboraron cuadros y gráficos estadísticos. Todos los resultados obtenidos fueron interpretados mediante un análisis de acuerdo a los resultados reflejados, a su vez se los comparó con los fundamentos teóricos de la investigación a partir de lo cual se obtuvo las conclusiones respectivas.

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. PLANIFICACIÓN



**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**

<b>FASE I</b>	<b>PA 1</b>
	<b>1/1</b>

Auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., de la ciudad de Guaranda, período 2018

**Tipo de auditoría:** auditoría tributaria

**Período examinar:** 01 de enero al 31 de diciembre del 2018

**Objetivo del programa:** obtener conocimiento preliminar sobre la compañía que será examinada

Nº	PROCEDIMIENTO	REF. PT	ELABORADO	FECHA
1	Elabore una hoja de marcas de auditoría *	<b>HM 1/1</b>	<b>J.LL.G.</b>	01/11/2019
2	Elabore una hoja de índices de auditoría *	<b>HI 1/1</b>	<b>J.LL.G.</b>	01/11/2019
3	Visite las instalaciones de la compañía y efectúe un informe de visita preliminar. *	<b>VP</b> <b>1/1</b>	<b>J.LL.G.</b>	01/11/2019
4	Solicite una carta de autorización al gerente de la compañía para poder llevar a cabo la auditoría tributaria *	<b>CA</b> <b>1/1-2/2</b>	<b>J.LL.G.</b>	15/11/2019
5	Realice una notificación al gerente que se va dar inicio a la auditoría en la compañía *	<b>NG 1/1</b>	<b>J.LL.G.</b>	25/11/2020
6	Desarrolle una guía de entrevista y aplíquela al Gerente de la compañía. *	<b>GEG</b> <b>1/1-1/2</b>	<b>J.LL.G.</b>	15/12/2019
7	Desarrolle una guía de entrevista y aplíquela al contador de la compañía *	<b>GEC</b> <b>1/1-1/2</b>	<b>J.LL.G.</b>	15/12/2019
8	Elabore una cédula narrativa de la entrevista aplicada al gerente de la compañía	<b>CN1 1/1</b>	<b>J.LL.G.</b>	20/12/2019
9	Elabore una cédula narrativa de la entrevista aplicada al contador de la compañía	<b>CN2 1/1</b>	<b>J.LL.G.</b>	20/12/2019

\* Anexo

<b>Elaborado por:</b>	JLLG	21/12/2019
<b>Revisado por:</b>	OEAC	06/02/2020



**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**CEDULA NARRATIVA DE LA ENTREVISTA AL**  
**GERENTE**  
**PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**

<b>FASE I</b>	<b>CN 1</b>
	<b>1/1</b>

Una vez aplicada la guía de entrevista al gerente de la compañía de Seseviprop se obtuvo las respuestas que se dan a conocer en la presente cédula narrativa.

La actividad económica que lleva a cabo la compañía es la de brindar servicios de seguridad privada a las instituciones tanto de carácter público como privado de acuerdo a sus requerimientos.

El funcionario que se encuentra encargado de la parte contable y por ende tributaria de la compañía es el contador de la misma, se menciona también que dicho funcionario está continuamente capacitándose en temas que se consideren pertinentes para desarrollar un trabajo apropiado y acogiéndose a lo que establezca la normativa.

Los registros que se efectúan contablemente de las ventas no son necesariamente aprobados por la gerencia sin embargo esto se debe ya que dichos valores son predeterminados por el personal de contratación pública y pre aprobados por la gerencia al momento de celebrar los contratos con las respectivas entidades correspondientes y adjudicantes de los mismos.

El gerente carece de cierto conocimiento tributario puesto a que no conoce en su totalidad cuales son las obligaciones que debe cumplir la compañía frente a la administración

El gerente no mantiene mayor conocimiento acerca de la existencia de alguna política de control para el mejoramiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En base a lo que expreso el gerente de la compañía el mismo no considera necesaria la asesoría de un experto tributario ya que menciona que el contador se encuentra lo suficientemente capacitado como para disipar las dudas tributarias que pudiesen presentarse.

Nota: ver anexo 7

<b>Elaborado por</b>	JLLG	20/12/2019
<b>Revisado por:</b>	OEAC	06/02/2020



**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**CEDULA NARRATIVA DE LA ENTREVISTA AL**  
**GERENTE**  
**PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA**

<b>FASE I</b>	<b>CN2</b>
	<b>1/1</b>

Una vez que se realizó la guía de entrevista al contador de la compañía de seguridad se obtuvo las respuestas que se dan a conocer en la presente cedula narrativa, la compañía de seguridad privada Seseviprop Cía. Ltda., no ha sido objeto de un proceso de auditoría debido a que inició sus operaciones en el año 2017, por lo que se obtuvo su primera prestación de servicios en el año 2018.

El sistema contable informático que utilizó la compañía para facilitar el desarrollo de sus actividades tanto contables como tributarias es Mónica 9, facturador electrónico Taxflash web. En base al conocimiento del contador con respecto a las inconsistencias que pudo evidenciar en el manejo de la parte contable y tributaria del periodo 2018 expresa que no se encontraban los estados financieros reales a la fecha en la que dejó el cargo la persona encargada de contabilidad antes de su inserción en la compañía, a su vez visualizo declaraciones que no estaban acorde a los movimientos mensuales.

Los desembolsos que se efectúan se encuentran debidamente sustentados con comprobantes que cumplen con los requisitos para ser considerados como tal de acuerdo a lo que establece la normativa de emisión de comprobantes de venta, a su vez hace mención de que si tiene conocimiento acerca de la normativa legal vigente.

Se considera que para el adecuado desarrollo de las actividades dentro de la compañía si es necesario acudir a capacitaciones, pero no solo dentro del ámbito tributario sino también las que estén relacionadas con la parte laboral, contable, financiera y administrativa ya que de esta manera se logrará cumplir con los objetivos y metas trazadas para que surja de la mejor manera la entidad.

No se tiene un conocimiento total acerca de los gastos no deducibles del periodo 2018 que se consideraron para efectuar la declaración del impuesto a la renta y la conciliación tributaria sin embargo se cumplió con todas las obligaciones tributarias.

Nota: ver anexo 8

<b>Elaborado por</b>	JLLG	20/12/2019
<b>Revisado por:</b>	OEAC	06/02/2020

## 4.2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA



**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**

<b>FASE II</b>	<b>PA 2</b>
	<b>1/1</b>

**Tipo de auditoría:** Auditoría tributaria

**Periodo a examinar:** 01 de enero al 31 de diciembre del 2018

**Objetivo:** verificar si la información presentada al servicio de rentas internas por parte de la compañía es la correcta mediante el análisis de la misma

N°	PROCEDIMIENTO	REF. PT	ELABORADO	FECHA
1	Compare los saldos de la cuenta ventas tarifa 12% con la declaración del IR y el estado de resultados	<b>SVTAS</b> <b>1/1</b>	<b>J.LL.G.</b>	26/12/2019
2	Verifique los valores de la cuenta IVA en ventas declarados mensualmente en el formulario 104	<b>SIVTAS</b> <b>1/1</b>	<b>J.LL.G.</b>	26/12/2019
3	Verifique que las adquisiciones efectuadas estén relacionadas con la actividad de la empresa comparando las compras tarifa 0% y 12% con los valores declarados en el formulario 104	<b>GTOS</b> <b>1/1</b>	<b>J.LL.G.</b>	27/12/2019
4	Efectúe una comparación de los valores correspondientes a los costos y gastos tanto del formulario 101 como del estado de resultados.	<b>CT- GT</b> <b>1/2-2/2</b>	<b>J.LL.G.</b>	29/012/2019
5	Verifique si los anexos fueron cargados al sistema del SRI en los plazos establecidos por la normativa	<b>AN</b> <b>1/3-3/3</b>	<b>J.LL.G.</b>	10/01/2020
6	Elabore los hallazgos con el propósito de conocer las debilidades encontradas en el transcurso del trabajo realizado. *	<b>HH</b> <b>1/2- 2/2</b>	<b>J.LL.G.</b>	15/01/2020

\*Anexos

<b>Elaborado por</b>	JLLG	21/12/2019
<b>Revisado por:</b>	OEAC	06/02/2020



**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**  
**VENTAS**

<b>FASE II</b>	<b>SVTAS</b>
	<b>1/1</b>

Tabla 3

*Comprobación valores de las ventas declaradas mensualmente en el formulario 104*

Mes	Saldo en libros	Declaración del IVA * 10, casillero 401	Diferencia	Declaración del IR *11	Estado de resultados *11
Enero	0	0	0		
Febrero	9642,24 <b>C</b>	9642,24 <b>C</b>	0		
Marzo	14099,31 <b>C</b>	14099,31 <b>C</b>	0		
Abril	39189,13 <b>C</b>	39189,13 <b>C</b>	0		
Mayo	40824,58 <b>C</b>	40824,58 <b>C</b>	0		
Junio	52497,05 <b>C</b>	52497,05 <b>C</b>	0		
Julio	54893,56 <b>C</b>	54893,56 <b>C</b>	0		
Agosto	56356,47 <b>C</b>	56356,47 <b>C</b>	0		
Septiembre	31601,90 <b>C</b>	31601,9 <b>C</b>	0		
Octubre	132239,51 <b>©</b>	0 <b>©</b>	132239,51 <b>D</b>		
Noviembre	66489,71 <b>©</b>	0 <b>©</b>	66489,71 <b>D</b>		
Diciembre	54367,92 <b>C</b>	54367,92 <b>C</b>	0		
<b>Σ</b>	<b>552201,40 <b>C</b></b>	<b>353472,16 <b>©</b></b>	<b>198729,22 <b>D</b></b>	<b>Σ552201,40 <b>C</b></b>	<b>549688,55 <b>©</b></b>

**NOTA:** Información recuperada los formularios de declaración del IVA mensual, impuesto a la renta y del estado de resultados del período 2018, la tabla es de elaboración propia.

**Σ** Sumatoria

**C** Valores que coinciden

**©** Valores que no coinciden

**\***Anexo

**D** Diferencia

**Observación:** En la tabla 3 se puede visualizar los resultados tanto de los libros contables, de las declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado y del estado de resultados del año 2018, según esta información se puede evidenciar inconsistencias en los valores declarados en el formulario 104 con respecto a las ventas, así como en el estado de resultados.

<b>Elaborado por</b>	JLLG	26/12/2019
<b>Revisado por:</b>	OEAC	06/02/2020



**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**  
**IVA POR VENTAS**

<b>FASE II</b>	<b>SIVTAS</b>
	<b>1/1</b>

Tabla 4  
*Comprobación de valores del IVA declarado mensualmente en el formulario 104*

Mes	Ventas 0%	Ventas 12%	IVA según declaración <i>* 10, casillero 421-CV</i>	IVA según libros	Diferencias
Enero	0	0	0,00	0,00	
Febrero		9642,24	1157,07 <b>C</b>	1157,07 <b>C</b>	
Marzo		14099,31	1691,92 <b>C</b>	1691,92 <b>C</b>	
Abril		39189,13	4702,70 <b>C</b>	4702,70 <b>C</b>	
Mayo		40824,58	4898,95 <b>C</b>	4898,95 <b>C</b>	
Junio		52497,05	6299,65 <b>C</b>	6299,65 <b>C</b>	
Julio		54893,56	6587,23 <b>C</b>	6587,23 <b>C</b>	
Agosto		56356,47	6762,78 <b>C</b>	6762,78 <b>C</b>	
Septiembre		31601,9	3792,23 <b>C</b>	3792,23 <b>C</b>	
Octubre	4174,53	0	0,00 <b>©</b>	15868,74 <b>©</b>	15868,74 <b>D</b>
Noviembre		0	0,00 <b>©</b>	7978,77 <b>©</b>	7978,77 <b>D</b>
Diciembre		54367,92	6524,15 <b>C</b>	6524,15 <b>C</b>	
<b>Σ</b>	4174,53	353472,16	42416,66 <b>©</b>	66264,17 <b>©</b>	23847,51 <b>D</b>

**NOTA:** tabla es de elaboración propia, se utilizó la información que se encuentra contenida en los formularios de la declaración mensual del impuesto al valor agregado, permite visualizar una comparación entre el IVA que se encuentra registrado en los libros contables y el IVA declarado mensualmente en el formulario 104 según las ventas del año 2018, se encuentra que en su mayoría los valores coinciden a excepción de los meses de octubre y noviembre ya que se encuentran diferencias en los mismos.

- Σ** Sumatoria
- C** Valores que coinciden
- D** Diferencia
- CV** Casillero de ventas
- \*** Anexo
- ©** Valores que no coinciden

Elaborado por	JLLG	26/12/2019
Revisado por:	OEAC	06/02/2020



**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**  
**GASTOS**

<b>FASE II</b>	<b>GTOS</b>
	<b>1/1</b>

Tabla 5  
*Adquisiciones efectuadas a nombre de la compañía*

Mes	Compras 0% * 10, casillero 507	Compras 12% * 10, casillero 500	IVA *10, casillero 520	Saldo Formulario 104	Saldo formulario 101 *11 casillero 520-CC	Diferencia
Enero		1289,45	154,73	1444,18		
Febrero	23,00	1407,02	168,84	1598,86		
Marzo	2243,87	35776,78	4293,21	42313,86		
Abril	323,21	2915,94	178,48	3417,63		
Mayo	703,5	3159,71	379,17	4242,38		
Junio	0	4649,7	557,96	5207,66		
Julio	34,55	11228,39	1202,93	12465,87		
Agosto	1261,24	4785,95	574,31	6621,50		
Septiembre	152,25	1932,35	231,88	2316,48		
Octubre	0	3824,05	458,89	4282,94		
Noviembre	0	0	0,00	0,00		
Diciembre	2036,77	10555,11	1266,61	12591,88		
<b>Σ</b>	6778,39	81524,45	9467,022	96503,25 ©	96297,62 ©	205,63 D

**NOTA:** tabla es de elaboración propia, se utilizó la información que se encuentra contenida en los formularios de la declaración mensual del impuesto al valor agregado, valores correspondientes a las adquisiciones efectuadas en el período 2018, la compañía de seguridad Seseviprop., realizó la compra de bienes y servicios relacionados a la actividad económica de la empresa por un valor de \$96503,25 de los cuales \$81524,45 corresponden a la tarifa 12% mientras que las compras de otros bienes y servicios con tarifa 0% fue por el valor de \$6778,39, sin embargo, estos valores no coincidieron con los gastos incurridos en el período 2018 de acuerdo a la declaración del impuesto a la renta

Σ Sumatoria

D Diferencia

CC Casillero de compras

\*Anexo

©Valores que no coinciden

Elaborado por	JLLG	27/12/2019
Revisado por:	OEAC	06/02/2020





**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**  
**COSTOS Y GASTOS**

<b>FASE II</b>	<b>CT-GT</b>
	<b>2/2</b>

Tabla 8

*Gastos operacionales y financieros de la compañía*

<b>Detalle</b>	<b>Estado de resultados</b> <i>*9-GT</i>	<b>Formulario 101</b> <i>* 11, CT</i>	<b>Diferencia</b>
<b>Gastos operacionales</b>			
Gasto Honorarios, comisiones y dietas	34125,77 <b>C</b>	34125,77 <b>C</b>	
Gasto consumo de combustible y lubricantes	1929,97 <b>C</b>	1929,97 <b>C</b>	
Gasto servicios de alimentación	485,46	$\Sigma^*$	
Gasto impresión y diseño	301,05 <b>C</b>	301,05 <b>C</b>	
Gasto mantenimiento y reparaciones	1200,82 <b>C</b>	1200,82 <b>C</b>	
Gasto notario y registradores de la P.	752,98	$\Sigma^*$	
Gasto bienes publicitarios	25	$\Sigma^*$	
gasto de arrendamiento	€	71,43	
Gasto otros servicios	420,93	$\Sigma^*$	
$\Sigma$	39241,98 <b>©</b>	37629,04 <b>©</b>	1612,94 <b>D</b>
<b>Gastos financieros</b>			
Comisiones bancarias	450,34 <b>C</b>	450,34 <b>C</b>	
intereses financieros	4969,39 <b>C</b>	4969,39 <b>C</b>	
$\Sigma$	5419,73	5419,73	

**NOTA:** tabla es de elaboración propia, se utilizó la información relacionada a los gastos operacionales y financieros del estado de resultados de la compañía, así como en los formularios de la declaración mensual del impuesto al valor agregado.

Tabla 9

*Resumen de los costos y gastos de la compañía*

<b>Detalle</b>	<b>Estado de resultados</b> <i>* 9-GT</i>	<b>Formulario 101</b> <i>*11-GT</i>	<b>Diferencias</b>
Administrativos	51564,48 <b>©</b>	53248,85 <b>©</b>	1684,37 <b>D</b>
Operacionales	39241,98 <b>©</b>	37629,04 <b>©</b>	1612,94 <b>D</b>
Financieros	5419,73 <b>C</b>	5419,73 <b>C</b>	
Costos	410676,25 <b>©</b>	410604,82 <b>©</b>	71,43 <b>D</b>
$\Sigma$	506902,44 <b>C</b>	506902,44 <b>C</b>	

**NOTA:** tabla es de elaboración propia, se muestra la sumatoria de los gastos y costos en que incurrió la compañía en el período 2018.

€ Valor mal ubicado

© Valores que no coinciden

$\Sigma^*$  sumatoria de varios valores

\*anexo

**C** Valores que coinciden

$\Sigma$  Sumatoria

© Valores que no coinciden

Elaborado por	JLLG	29/12/2019
Revisado por:	OEAC	06/02/2020



**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**  
**CARGA DE ANEXOS**

<b>FASE II</b>	<b>AN</b>
	<b>1/3</b>

Tabla 10  
*Anexo Transaccional Simplificado*

Mes	Tipo de carga – * 13		
	Sustituida 1	Sustituida 2	Carga definitiva
enero			21/2/2018✓
febrero			22/3/2018✓
marzo	18/5/2018✓	20/12/2019	
abril	25/6/2018✓	20/12/2019	
mayo	22/6/2018✓	20/12/2019	
junio	22/8/2018✓	20/12/2019	
julio	25/9/2018✓	3/6/2019	
agosto	23/10/2018✓	23/10/2018	4/6/2019
septiembre	17/10/2018✓	26/6/2019	
octubre	24/12/2018✓	8/11/2019	
noviembre			22/1/2019✓
diciembre	7/8/2019±		8/11/2019

**NOTA:** tabla es de elaboración propia, fechas en las que se elaboró las cargas del anexo transaccional simplificado de cada mes, y las cargas sustitutivas que se elaboraron.

Tabla 11  
*Conciliación de valores de compras y ventas del anexo transaccional simplificado*

Mes	Compras				IVA	ATS	Ventas	
	tarifa 0%	tarifa 12%	tarifa 0%	tarifa 12%			ATS	ATS
<b>enero</b>		1289,45		0 ©		154,73 ©	0,00	0,00
<b>febrero</b>	23	1407,02	©	©		©	9642,24	9642,24©
<b>marzo</b>	2243,87	35776,78	2243,87 ©	35776,78©	4293,21	4293,21 ©	14099,31	14099,31©
<b>abril</b>	323,21	2915,94	323,21 ©	2915,94 ©	178,48	178,48 ©	39189,13	39189,13 ©
<b>mayo</b>	703,5	3159,71	703,5 ©	3159,71 ©	379,17	379,17 ©	40824,58	40824,58 ©
<b>junio</b>	0,00	4649,7	0,000 ©	4649,7 ©	557,96	557,96 ©	52497,05	52497,05 ©
<b>julio</b>	34,55	11228,39	34,55 ©	11228,39©	1202,93	1202,93 ©	54893,56	54893,56 ©
<b>agosto</b>	1261,24	4785,95	1261,24 ©	4785,95 ©	574,31	574,31 ©	56356,47	56356,47 ©
<b>septiembre</b>	152,25	1932,35	152,25 ©	1932,35 ©	231,88	231,88 ©	31601,9	31601,9 ©
<b>octubre</b>	0,00	3824,05	0,00 ©	3824,05 ©	458,89	458,89 ©	0,00	0,00©
<b>noviembre</b>	0,00	0,00	0,00©	0,00 ©	0,00	0,00©	0,00	0,00©
<b>diciembre</b>	2036,77	10555,11	2036,77©	10555,11©	1266,61	1266,61 ©	54367,92	98484,86©

**NOTA:** tabla es de elaboración propia, corresponde a la comparación de los valores tanto de las ventas como de las compras del formulario 104 con los valores presentados en el anexo



**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**  
**CARGA DE ANEXOS**

<b>FASE II</b>	<b>AN</b>
	<b>2/3</b>

Tabla 12

*Conciliación de valores de retenciones del anexo transaccional simplificado*

Retención IVA compras	valor del anexo	Retención IR compras	valor del anexo	Retención IVA ventas	valor del anexo	Retención IR ventas	valor del anexo
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00 <sub>C</sub>	809,24	809,94 <sub>C</sub>	192,84	192,84 <sub>C</sub>
0,00	0,00	351,92	351,93 <sub>C</sub>	1184,34	1184,34 <sub>C</sub>	281,98	281,98 <sub>C</sub>
150	150 <sub>C</sub>	183,52	183,52 <sub>C</sub>	3291,87	3291,87 <sub>C</sub>	783,78	783,78 <sub>C</sub>
12,42	12,42 <sub>C</sub>	10,68	10,68 <sub>C</sub>	3429,25	3429,25 <sub>C</sub>	816,49	816,49 <sub>C</sub>
23,14	23,14 <sub>C</sub>	6,43	6,43 <sub>C</sub>	4278,93	4278,93 <sub>C</sub>	1049,94	1049,94 <sub>C</sub>
0	0 <sub>C</sub>	93,4	93,4 <sub>C</sub>	3850,65	3850,65 <sub>C</sub>	1097,86	1097,86 <sub>C</sub>
22,37	22,37 <sub>C</sub>	35,25	34,64 <sub>©</sub>	4480,46	4480,46 <sub>C</sub>	1127,13	1127,13 <sub>C</sub>
0,00	0,00 <sub>C</sub>	0,00	0,00 <sub>C</sub>	2654,56	2654,56 <sub>C</sub>	631,77	631,77 <sub>C</sub>
458,89	458,89 <sub>C</sub>	305,92	305,92 <sub>C</sub>	0,00	0,00 <sub>C</sub>	0,00	0,00 <sub>C</sub>
0,00	0,00 <sub>C</sub>	0,00	0,00 <sub>C</sub>	0,00	0,00 <sub>C</sub>	0,00	0,00 <sub>C</sub>
977,75	1063,76 <sub>©</sub>	963,78	901,49 <sub>©</sub>	4313,44	8262,89 <sub>©</sub>	1087,36	1969,76 <sub>©</sub>

**NOTA:** tabla es de elaboración propia, corresponde a la comparación de los valores de las retenciones del formulario 104 con los valores presentados en el anexo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno con respecto a la presentación del anexo transaccional simplificado de forma mensual, se determinó que la compañía Seseviprop Cía. Ltda., no cumplió con la presentación de los mismos y se evidencia valores inconsistentes de acuerdo a lo presentado en las declaraciones correspondientes.

Tabla 13

*Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores*

Tipo de carga	Fecha
<b>* 14</b>	
Original	22/1/2019 <sub>✓</sub>

**NOTA:** tabla es de elaboración propia, y señala que el anexo de accionistas fue cargado en el plazo que determina la normativa, se determinó que no existe mayor inconsistencia ya que la información reflejada es correcta de acuerdo a los datos proporcionados por la compañía

- ✓ carga dentro del plazo establecido                      \*anexo
- ± carga fuera del plazo establecido
- © Valores que no coinciden
- C Valores que coinciden



**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**  
**CARGA DE ANEXOS**

<b>FASE II</b>	<b>AN</b>
	<b>3/3</b>

Tabla 14  
*Anexo de dividendos, utilidades o beneficios*

<b>Tipo de carga</b>	<b>Fecha</b>
<b>* 15</b>	
Original	20/11/2019±

**NOTA:** tabla es de elaboración propia, en la que se puede visualizar que no se cargó el anexo de dividendos dentro del plazo correspondiente, una vez revisado el prenombrado anexo se pudo determinar que el valor reflejado como a la utilidad del ejercicio es la correcta puesto que es concordante con el valor detallado en el estado de resultados correspondiente al período 2018

Tabla 15  
*Anexo de relación de dependencia*

<b>Tipo de carga</b>	<b>Fecha</b>
<b>* 16</b>	
Original	22/1/2019√
Sustitutiva 1	23/1/2019
Sustitutiva 2	23/1/2019
Sustitutiva 3	23/1/2019
Sustitutiva 4	23/1/2019

**NOTA:** tabla es de elaboración propia, se puede visualizar que el anexo en relación de dependencia fue cargado dentro del plazo correspondiente, sin embargo, en base a la información proporcionada por la compañía Seseviprop Cía. Ltda., y compararla con los valores del anexo se determinó que existe inconsistencia en los mismos ya que en la última sustitutiva cargada a la plataforma del servicio de rentas internas no refleja valores

√ carga dentro del plazo establecido

± carga fuera del plazo establecido

\*anexo

<b>Elaborado por</b>	JLLG	10/01/2020
<b>Revisado por:</b>	OEAC	06/02/2020

#### 4.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS



**SESEVIPROP CÍA LTDA**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

<b>FASE III</b>	<b>PA 3</b>
	<b>1/1</b>

**Tipo de auditoría:** Auditoría tributaria

**Periodo a examinar:** 01 de enero al 31 de diciembre del 2018

**Objetivo:** Presentar los resultados obtenidos en base al desarrollo de la auditoría

N°	PROCEDIMIENTO	REF. PT	ELABORADO	FECHA
1	Elabore el informe final de la auditoría tributaria	<b>IF-AT</b> <b>1/1</b>	<b>J.LL.G.</b>	30/01/2020

<b>Elaborado por</b>	JLLG	21/12/2019
<b>Revisado por:</b>	OEAC	06/02/2020

Riobamba, 22 de mayo del 2020

Señor

Fernando León Ivañez

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN PRIVADA- SESEVIPROP CÍA. LTDA.

De mi consideración:

Se ha efectuado la Auditoría Tributaria a la compañía de seguridad privada Seseviprop Cía. Ltda. para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas en el registro único de contribuyentes de la compañía y en base a lo que determina la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la aplicación de la ley, Código Tributario. Al respecto se le informa lo siguiente:

### 1. ASPECTOS GENERALES

La compañía de seguridad privada Seseviprop Cía. Ltda., se constituyó legalmente en base a lo que determina la ley, el 10 de julio del 2017 a su vez es una empresa que cuenta con un personal capacitado por empresas dedicadas a la capacitación profesional de agentes de seguridad, mismas que se encuentran avaladas por el ministerio del interior, está ubicada en la vía a Chimbo km 1 ½ ciudadela Villa Nueva, con el RUC 0291517374001, cabe mencionar que sus socios fundadores fueron el Sr. Fernando León, Sr. Richarth Hurtado y Sr. Edison Manobanda.

### 2. ALCANCE

La auditoría se realizó en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, dentro del cual se efectuó una revisión de cada una de las obligaciones tributarias que se establecen en el registro único del contribuyente RUC de la compañía Seseviprop.

### 3. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

La auditoría se efectuó en base a los procedimientos que se consideró necesarios, cabe señalar que estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y efectuada para obtener certeza razonable de ausencia de errores de importancia en la información contenida tanto en los estados financieros como en documentos tributarios.

Cabe señalar que las obligaciones tributarias que la compañía debió presentar a la Administración tributaria en el período 2018 fueron: Declaración mensual del impuesto al valor agregado; declaración del impuesto a la renta sociedades; declaración mensual de las retenciones en la fuente; anexo transaccional simplificado; anexo de participes, socios, miembros del directorio y administradores; anexo de dividendos, utilidades o beneficios ADI; anexo relación de dependencia.

De esta manera para la ejecución del presente trabajo y en base a los objetivos planteados se utilizó un tipo de estudio descriptivo, lo cual dio resultados que permitieron evaluarlos de una manera cuantitativa, como:

#### Ventas e ingresos

- Se pudo observar que durante el año 2018 la compañía Seseviprop tuvo ingresos por ventas de tarifa 12%, como resultado de la actividad económica de la misma que es la prestación de servicios de seguridad privada.
- Con respecto a los valores de las ventas declarados en el formulario 104 que corresponde a la declaración del impuesto al valor agregado se evidencio que en los meses de octubre y noviembre no se declaró ningún valor dando como resultado una diferencia de \$198.729,24 valor que si se encontraba en los registros contables.
- Los valores correspondientes a las ventas del periodo 2018 declarados en el formulario de la declaración del IVA no coinciden con la declaración del impuesto a la renta debido a los dos meses no declarados y tampoco con lo reflejado en el estado de resultados presentando una diferencia de \$2.512,85.
- Se revisaron las declaraciones realizadas al Servicio de Rentas Internas para establecer si fueron presentadas dentro del plazo estipulado en la ley.

#### Costos y gastos

- Se verifico si se cumplió con la obligación que la compañía presenta como agente de retención.
- Se verifico si los gastos aplicados estaban relacionados a la actividad económica de la compañía, por lo que con respecto a las adquisiciones efectuadas se realizó una comparación entre los valores declarados en el formulario 104 declaraciones del IVA y el formulario de la declaración del impuesto a la renta, encontrando que los valores cuadran con \$96297,62.
- De la misma forma, se revisó que los costos y gastos registrados y declarados por la compañía estuvieran respaldados con la documentación correspondiente.
- Se hizo una comparación de los valores tanto de costos como de gastos reflejados en el estado de resultados y en el formulario 101 correspondiente a la declaración del impuesto a la renta, encontrando como novedad que el valor de los arrendamientos fue considerado como un costo en el estado de resultados, sin embargo en el formulario 101 se lo registro como un gasto operacional, es decir que se encontró mal ubicado.
- Al efectuar na comparación entre el resumen tanto de costos y gastos entre el estado de resultados y la declaración del impuesto a la renta se encontró que los saldos cuadran con \$506.902,44.

#### Anexos

- Se verifico si los anexos fueron cargados al portal del Servicio de Rentas Internas dentro de los plazos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Se efectuó una comparación de los valores correspondientes a las compras y ventas declarados con los que se reflejaban en el anexo transaccional simplificado encontrando inconsistencias en el mes de agosto y diciembre.

- Asimismo se hizo una comparación de los valores correspondientes a las retenciones tanto del IVA como del IR con los reflejados en el anexo transaccional simplificado.

#### 4. RESULTADOS

##### INCONSISTENCIAS DE LOS VALORES CONTABLES Y TRIBUTARIOS, ENTRE EL FORMULARIO 104 Y EL ESTADO DE RESULTADOS CON RESPECTO A LAS VENTAS

La compañía Seseviprop Cía. Ltda., no declaró valores de ventas en los meses de octubre y noviembre, aun cuando en sus registros contables si tiene saldos de dichos meses, lo que provoco que la compañía no presentase datos reales a la administración tributaria con respecto a sus ventas tanto en el mes de octubre como noviembre, provocando así una desigualdad en la declaración con los registros contables y tributarios conllevando a su vez el registro incorrecto del valor presentado en el estado de resultados, de la misma forma se afectaron las retenciones, el IVA de los meses pre mencionados, y la declaración del impuesto al valor agregado, esto se originó ya que al momento de cargar la información al formulario puede que no se haya tenido aun los registros contables de dichos meses con respecto a las ventas, sin embargo los valores tomados corresponden a una declaración sustitutiva del mes de octubre y a la original del mes de noviembre, incumpliendo lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno con respecto a la declaración del impuesto al valor agregado Art. 56.

##### CONCLUSIÓN

Debido a la falta de la información de la parte contable se determina que los valores reflejados en la declaración del impuesto al valor agregado presentada a la administración tributaria no son los correctos, ya que se evidencio inconsistencias tanto en los valores contables como los tributarios de los meses correspondientes a octubre y noviembre del período 2018.

##### RECOMENDACIÓN

**Al Contador.** - Verificar si la información que se carga a la plataforma del servicio de rentas internas es la correcta y mantiene relación con los datos que se encuentran en los registros contables para evitar así la presencia de inconsistencias entre la parte contable y la tributaria de la compañía.

## EL VALOR CORRESPONDIENTE A LAS ADQUISICIONES DEL PERÍODO 2018 NO COINCIDEN CON LO DECLARADO EN EL FORMULARIO 101

Al efectuar una comparación de los valores de las adquisiciones declarados en el formulario 104 correspondientes al IVA con el formulario 101 del impuesto a la renta presentaron una diferencia de \$205, 60, lo que provoco que los valores de las declaraciones mensuales no concuerden con lo declarado en el impuesto a la renta, generando así una diferencia de \$205,60, por lo que la información presentada en la plataforma del servicio de rentas internas fue errada, esto se originó puesto a que al momento de realizar la declaración del impuesto a la renta, falto cotejar si todas las compras sustentadas con comprobantes físicos estaban registrados, o a su vez el encargado del área contable no ha realizado un control adecuado sobre las transacciones realizadas después del período de declaración incumpliendo lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 56, con respecto a la declaración del impuesto al valor agregado y el reglamento para su aplicación.

## CONCLUSIÓN

No se efectuó un control adecuado a los documentos que respaldan a las transacciones generadas dentro del mes declarado, antes de cargar la información al sistema ya que se debe considerar que en el caso de emitir una sustitutiva esta deberá presentar datos que sean a favor de la administración tributaria mas no datos que disminuyan el pago del impuesto como lo hacen las adquisiciones mensuales, por lo que los valores presentados en la declaración del impuesto al valor agregado no coinciden con el valor presentado en la declaración del impuesto a la renta.

## RECOMENDACIÓN

**Al contador.** - el responsable del área de contabilidad deberá realizar las declaraciones sustitutivas tomando en cuenta lo determinado por el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que dice: Art 73.- Declaraciones Sustitutivas. - Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, y podrá presentar el reclamo de pago indebido, con sujeción a las Normas de la Ley de Régimen tributario Interno y del Código Tributario ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas.

De la misma forma realizar una verificación constante de las contabilizaciones de los comprobantes respectivas en fechas posteriores, para de así poder utilizar mejor el crédito a favor de la compañía.

#### VALOR MAL UBICADO EN LOS COSTOS Y LOS GASTOS OPERACIONALES DEL ESTADO DE RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA SESEVIPROP CÍA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018

El valor correspondiente al costo de arrendamiento está mal ubicado al momento de efectuar la declaración del impuesto a la renta ya que se encuentra en el casillero de gastos operacionales lo que provocó que los valores de los costos y los gastos operativos reflejados en el estado de resultados no coincidan con el presentado en el formulario del impuesto a la renta, sin embargo, esto no alteró la suma total de los costos y gastos del formulario, cabe mencionar que esto se originó por la falta de control al momento de registrar los costos y gastos de la compañía en el formulario del impuesto a la renta, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 4 Sujetos pasivos y el reglamento.

#### CONCLUSIÓN

Se generó una confusión a la hora de registrar el valor del costo del arrendamiento tomado del estado de resultados en el formulario de la declaración del impuesto a la renta, lo que ocasionó una desigualdad entre los mismos.

#### RECOMENDACIÓN

**Al contador.** - Rectificar los valores declarados mediante el uso de una declaración sustitutiva de forma que refleje los valores correctos con respecto a los costos y gastos manteniendo así la concordancia de la parte tanto contable como tributaria del período.

#### PRESENTACIÓN DE ANEXOS FUERA DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS

Los anexos no se cargaron en las fechas que señala la normativa y a su vez se evidencian sustitutivas posteriores a la carga original del anexo, lo que originó multas para la compañía por haber incumplido con las fechas máximas para efectuar las cargas, de acuerdo a lo que establece el instructivo para la elaboración de anexos, cabe mencionar que esto se originó debido a la inobservancia de las fechas máximas en las que se debió cargar cada uno de los

anexos a la plataforma del servicio de rentas internas incumpliendo lo establecido en la resolución N536 emitida por el Servicio de Rentas Internas, Art. 9 y 10.

## **CONCLUSIÓN**

No todos los anexos fueron presentados en las fechas establecidas por la administración tributaria lo que generó multas para la compañía, debido a la inobservancia.

## **RECOMENDACIÓN**

**Al Contador.** - Los Anexos deberán ser presentados en la plataforma de rentas internas de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente con respecto a la presentación de anexos, por lo que se recomienda al coordinador de Contabilidad realizar los cuadros y cálculos necesarios antes de enviar esta información al fisco puesto que se está incurriendo en una falta reglamentaria ocasionando el pago de intereses y multas. Así también se recomienda generar las declaraciones sustitutivas por los valores no declarados.

## **VERIFICACIÓN DE LOS VALORES CARGADOS EN CADA UNO DE LOS ANEXOS**

Los valores plasmados en el anexo transaccional simplificado del mes de diciembre no coinciden con los de la declaración del impuesto al valor agregado con respecto a las ventas, retenciones de compras y ventas tanto del IVA como del IR , provocando que los valores presentados en el anexo transaccional simplificado, así como en el anexo de relación de dependencia de la compañía para el período auditado no sean los reales, esto se originó por el inadecuado registro de valores en el anexo con respecto al mes de diciembre en el anexo transaccional simplificado, de igual manera al revisar el anexo en relación de dependencia se evidencio la carga de cuatro sustitutivas y sin embargo los valores presentados en la última carga no fueron los correctos, incumpliendo lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 56, con respecto a la declaración del impuesto al valor agregado.

## **CONCLUSIÓN**

No existe un cruce de información eficiente entre los valores declarados y los valores en libros razón por la cual se determina que se necesita realizar nuevas modificaciones ya que los valores presentados en el anexo transaccional simplificado, así como en el anexo de relación de dependencia no presentan información verídica.

## RECOMENDACIÓN

**Al Contador.** - realizar una verificación previa de los valores cargados en cada uno de los anexos y cotejarlos con los documentos pertinentes como en el caso del anexo transaccional cotejarlo con los valores declarados o con los saldos contables de la compañía.

Eso es todo lo que se puede manifestar en base al desarrollo de la auditoría tributaria efectuada en la compañía de seguridad Seseviprop Cía. Ltda., en el período 2018.

Atentamente,



JÉSIKA LEÓN GARCÍA

CI: 020241706-9

## **CAPITULO V**

### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

Después de haber efectuado la auditoría tributaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la compañía Seseviprop Cía. Ltda., en el periodo 2018 se pudo concluir que:

- ✓ Las obligaciones tributarias relacionadas con las declaraciones y los anexos se cargaron de forma oportuna, a excepción del anexo transaccional simplificado y el de relación de dependencia ya que estos presentaron cargas sustitutivas al igual que las declaraciones de ciertos meses, de la mismas forma en el mes de octubre y noviembre se encontraron inconsistencias en los valores cargados a la plataforma del Servicio de Rentas Internas, a su vez se encontró una diferencia en el valor de la retención correspondiente al impuesto a la renta del mes de agosto entre el valor reflejado en el formulario 103 y el anexo transaccional simplificado de dicho mes.
- ✓ Los comprobantes de venta y de retención en la fuente si cumplen con los requisitos de llenados y se encuentran archivados en orden cronológico tal como lo establece el Reglamento de comprobantes de venta y retención.
- ✓ Se aplicó las tres fases de la auditoría tributaria de tal manera que en la planificación se obtuvo conocimiento preliminar acerca de la compañía, lo que permitió efectuar los programas que se desarrollaron en la ejecución de la auditoría tributaria para detectar los hallazgos correspondientes y así se emitió un informe de cumplimiento tributario.

## RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones a las que se pudo llegar con el desarrollo de la auditoría tributaria se determinan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Establecer fechas límites de recepción de facturas, notas de ventas y comprobantes de retención puesto que al momento de contabilizar la información receptada en fechas posteriores a la declaración ocasiona un descuadre tanto en la parte contable con la tributaria, de esta manera se evitaría la elaboración de declaraciones sustitutivas, y a su vez conciliar las diferencias existentes tanto de los anexos como de las declaraciones, y procurar que estas reflejen los valores correspondientes para así evitar posibles sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas.
- ✓ Mantener la información tanto contable como tributaria archivada de tal forma que sea de fácil acceso a la misma en el caso de que se la necesitase posteriormente.
- ✓ Revisar los hallazgos encontrados en la fase de ejecución para que de esta manera se conozca cuáles son las inconsistencias que se suscitaron durante el periodo 2018 en la compañía de seguridad Seseviprop. Cía. Ltda.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Arens, & Loebbecke. (2016). Concepto de auditoría. En M. D. Villardefrancos, La auditoría como proceso de control (pág. 59). Cuba: IDICT. Obtenido de <http://arjuss.blogspot.com/2012/07/definicion-de-auditoria.html>
- Bravo, A. (2015). Repositorio universitario. Obtenido de <http://biblioteca.uteq.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?Bibliumber=5507>: <http://biblioteca.uteq.edu.ec>
- Coca, L. (2017). Proyecto de investigación. Obtenido de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/6287/1/82T00706.pdf>:
- Flores, R. (2012). Manual de auditoría tributaria. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/112889561/Manual-de-Auditoria-Tributaria>
- Freire, P. A. (2019). Guía práctica para el profesional contable. Guayaquil: Edicumbre.
- Lexisfinder. (2018). Código tributario. Obtenido de <http://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>: <http://www.ces.gob.ec>
- Lexisfinder. (2018). Ley de Régimen Tributario Interno. Obtenido de <http://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>: <http://www.ces.gob.ec>
- López, K. (2019). Examen de suficiencia profesional. Obtenido de [http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5768/Keydi\\_examen\\_titulo\\_2019.pdf?Sequence=4&isallowed=y](http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5768/Keydi_examen_titulo_2019.pdf?Sequence=4&isallowed=y)
- Magaña, F. (2015). Seminario de auditoría . Obtenido de <http://seminariodeauditoria2015.blogspot.com/2015/09/fases-de-la-auditoria.html>
- Mojica, K. (2014). Auditoría tributaria. Obtenido de <http://kellymojicapolo.blogspot.com/2014/02/auditoria-tributaria.html>
- Morales, H. S. (2012). Introducción a la auditoría. Obtenido de [http://www.aliat.org.mx/bibliotecasdigitales/economico\\_administrativo/Introduccion\\_a\\_la\\_auditoria.pdf](http://www.aliat.org.mx/bibliotecasdigitales/economico_administrativo/Introduccion_a_la_auditoria.pdf)
- Punina, A. G. (2018). Proyecto de investigación. Recuperado el 24 de julio de 2019, de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4894/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2018-0012.pdf>: <http://dspace.unach.edu.ec>
- Reyes, M. (2015). Contabilidad y auditoría tributaria. Trujillo.
- Seseviprop . (2017). Guaranda.

- SRI. ( 2015). Anexo de dividendos, utilidades o beneficios ADI. Obtenido de <http://descargas.sri.gob.ec/download/anexos/adi/NAC-DGERCGC15-00000564.pdf>:  
<http://descargas.sri.gob.ec>
- SRI. (2016). Anexo Transaccional Simplificado. Obtenido de [file:///C:/Users/Jessy/Downloads/NAC-DGERCGC16-00000278%20S.R.O.%20794%20de%2011-07-2016%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Jessy/Downloads/NAC-DGERCGC16-00000278%20S.R.O.%20794%20de%2011-07-2016%20(1).pdf): [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- SRI. (016). Resolución N°. NAC-DGERCGC16-00000536. Obtenido de <http://descargas.sri.gob.ec/download/anexos/acc/NAC-DGERCGC16-00000536.pdf>:  
<http://descargas.sri.gob.ec>
- SRI. (2019). Anexo relación de dependencia. Obtenido de <https://zeus.com.ec/sri-anexo-de-relacion-de-dependencia-2019/>: <https://zeus.com.ec>
- Veliz, L (2019). Fases de la auditoría tributaria. Obtenido de [https://www.academia.edu/24700284/plan\\_de\\_la\\_auditoria\\_tributaria](https://www.academia.edu/24700284/plan_de_la_auditoria_tributaria)

